MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONTRATO IM/UOC Nº 15/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 ID 333750
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2797 PROF. MARIA ESQUIVEL DE DOMINGUEZ DEL DISTRITO DE QUIINDY

En el Distrito de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 27 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, la Municipalidad de Quiindy, representada por la Señora Alba Acevedo de Bogado, Intendente Municipal y el Señor Carlos Maria Velázquez Melgarejo, Secretario General respectivamente en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra, la empresa unipersonal JME CONSTRUCCIONES con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, con domicilio en la ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **"REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2797 PROF. MARIA ESQUIVEL DE DOMINGUEZ DEL DISTRITO DE QUIINDY"**.- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2797 PROF. MARIA ESQUIVEL DE DOMINGUEZ DEL DISTRITO DE QUIINDY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333750.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2017, convocado por la Municipalidad de Quiindy, según resolución N° 100/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 122/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2797 PROF. MARIA ESQUIVEL DE DOMINGUEZ DEL DISTRITO DE QUIINDY con ID: 333750

Ítem	Código Catálogo 72102802-003	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1		Restauracion de aulas	Unidad Medida Global	1	50.131.600	50.131.600
1.1		Provision y Colocacion de cartel de obras	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.2		Limpieza previa	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.3		Demolicion De techo de tejas s/ recuperación	Metros cuadrados	50	35.000	1.750.000
1.4		Demolicion de Piso/revoque/revestimiento	Metros cuadrados	15	25.000	375.000
1.5		Reparacion de paredes fisuradasTipo z c/ varilla de 8 mm	Metros	10	25.500	255.000
1.6		Revoque Interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	20	45.000	900.000
1.7		Revoque Exterior a 1 capa con hidófugo	Metros cuadrados	5	40.000	200.000
1.8		Montaje tejas (totalmente nuevos) y tejuelones	Metros cuadrados	50	210.000	10.500.000
1.9		Zócalo Calcáreo	Metros	23	35.000	805.000
1.10		Pintura De paredes y pilares a la cal	Metros cuadrados	247	15.000	3.705.000
1.11		Pintura Aí Látex Interior/exterior	Metros cuadrados	160	25.000	4.000.000
1.12		Pintura al Látex sintético p/ zócalo (hasta h=1.10)	Metros cuadrados	80	35.000	2.800.000
1.13		Pintura De tejuelón y maderamen al barniz, con aplicación de termífugo	Metros cuadrados	270	35.000	9.450.000
1.14		Pintura De madera al barniz	Metros cuadrados	22	35.000	770.000
1.15		Pintura De aberturas metálicas	Metros cuadrados	34	35.000	1.190.000
1.16		Restauracion De pizarrones	Metros cuadrados	10	50.000	500.000
1.17		Reparación/Instalación de circuitos de lluminación en Galeria y exteriores	Unidad Medida Global	1	2.700.000	2.700.000
1.18		Alimentación de circuitos de luces y tomas interiores	Unidad	12	89.000	1.068.000
1.19		Provision y colocacion de Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	12	195.000	2.340.000
1.20		Provision y colocacion de Artefactos BAJO CONSUMO de 1 x 40 W	Unidad	6	85.000	510.000
1.21		Poda y fumigación	Unidad Medida Global	1	1.900.000	1.900.000
1.22		Limpieza final (Retiro de Escombros)	Metros cuadrados	248	5.700	1.413.600
					Precio Total	50.131.600

El monto del contrato es de Gs. 50.131.600.- (guaraníes, cincuenta millones ciento treinta y un mil seiscientos)

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2797 PROF. MARIA ESQUIVEL DE DOMINGUEZ DEL DISTRITO DE QUIINDY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 27 del mes julio y año 2017.

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal

José María Enciso Vega
Propietario
JME CONSTRUCCIONES

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434